



# Resolución Directoral

N° 00225-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 15 de mayo de 2024

**VISTOS:** El Informe 00222-2024-ENSFJMA/DG-DG de fecha 14 de mayo de 2024, emitido por la Dirección General, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Tiene como misión formar profesionales autónomos, críticos y propositivos, e investigar y difundir la cultura tradicional peruana. Siendo su actividad principal la formación de docentes en Educación Artística en Folklore, Artistas Profesionales en Folklore, Investigadores en Folklore y Gestores Culturales, en concordancia con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento General aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, la Dirección de Difusión, es uno de los tres órganos de línea de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, tiene como objetivo principal el promover y difundir las diversas manifestaciones de nuestras culturas tradicionales, en el campo de la música y la danza respectivamente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00072-2024-ENSFJMA/DG-SG en su **artículo 2°** se resuelve encargar a partir del 21 de febrero de 2024 hasta nueva disposición al Señor **Richard Mark Bringas Huamán** en el cargo de Director de Difusión de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; cargo considerado de confianza;

Que, siendo una de las principales funciones del Director General el de designar o encargar al personal directivo de la Escuela, tal como lo establece el **Artículo 8° inciso j) del Decreto Supremo N° 054-2002-ED REGLAMENTO GENERAL DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**; es necesario seguir garantizando la continuidad de las

EXPEDIENTE: DG2024-INT-0036981

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **F75E63**



funciones de la Dirección de Difusión; es por ello que la Dirección General dispone resolver la misma, proponiendo la encargatura respectiva de la Dirección de Difusión de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas a la Señora Julia María Sánchez Fuentes, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07221361 a partir del 15 de mayo de 2024 hasta nueva disposición,y;

De conformidad con las facultades conferidas mediante el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1° DAR POR CONCLUIDO** a partir del 15 de mayo de 2024, la encargatura del Señor **RICHARD MARK BRINGAS HUAMÁN** en el cargo de Director de Difusión de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, dándole las gracias por los servicios prestados a la Institución.

**ARTICULO 2° ENCARGAR** a partir del 15 de mayo de 2024 hasta nueva disposición a la Señora **JULIA MARIA SÁNCHEZ FUENTES**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07221361 en el cargo de Directora de Difusión de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; cargo considerado de confianza.

**ARTICULO 3° PRECISAR** que la Señora **JULIA MARIA SÁNCHEZ FUENTES**, seguirá asumiendo las funciones de Coordinadora General de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

**ARTICULO 4° ESTABLECER** que la encargatura queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

**ARTICULO 5° DISPONER** que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, notifique a los interesados e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
M<sup>g</sup> ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: DG2024-INT-0036981

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **F75E63**

